



INVITACIÓN

Versión: 1

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 1 / 37

CONCURSO MERITOS No 008 DE 2019

OBJETO:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR CHIA I.

SEPTIEMBRE DE 2019



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 PÁGINA: 2 / 37

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA en adelante **EMSERCHIA E.S.P.**, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, en consecuencia, sus procesos contractuales se regirán por lo establecido en el Acuerdo 011 de 2017, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado,

La empresa tiene como misión servir a los usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y Constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El proponente deberá leer en forma detallada y completa las condiciones técnicas; la información sobre el presente proceso está disponible en la Página Web de la empresa de Servicios Públicos de Chia – EMSERCHIA E.P.S. www.emserchia.gov.co.
2. Para la presentación de la propuesta el proponente deberá cumplir en forma detallada y completa lo indicado en las **CONDICIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA** establecida en las condiciones técnicas y en las adendas que se llegaren a suscribir anexando los documentos requeridos.
3. El proponente deberá presentar todos y cada uno de los requisitos exigidos en las condiciones Técnicas, una vez presentada la propuesta se entiende que el proponente ha leído y conoce todos y cada uno de los puntos, requisitos y documentos exigidos en las condiciones técnicas. El proponente no podrá interpretar, suplir, reemplazar u obviar documentos y requisitos claramente establecidos en las condiciones técnicas, las dudas u observaciones con respecto de los documentos o requisitos deberán ser presentadas en la forma y términos establecidos por la empresa para dicho efecto.
4. El área encargada de la presente contratación como entidad contratante no se hace responsable de comunicaciones, propuestas, anexos, documentos, requisitos, solicitudes, archivos, observaciones y demás, enviadas por correo electrónico, o presentadas personalmente por el oferente, las cuales hayan sido remitidas o entregadas en lugar diferente, dependencia diferente o funcionarios no autorizados o dirección diferente a la establecida en estas condiciones y se entenderán como no entregados para efectos del presente proceso sin lugar a reclamaciones posteriores.
5. Pueden participar en este Proceso de invitación privada, previa invitación por parte de la entidad, todas las personas naturales, Jurídicas, consorcios y uniones temporales con capacidad jurídica para ejecutar el objeto del contrato, previa invitación por parte de la entidad, que no se encuentren incursos en ninguna de las Causales de Inhábilidad e Incompatibilidad establecidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Para el efecto el proponente al momento de presentar la propuesta declara

bajo gravedad de juramento no estar inciso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993.

6. El régimen jurídico aplicable al presente proceso y al posterior contrato será el establecido en el Acuerdo 011 de 2017, Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y demás normas del derecho privado, de igual manera se dará aplicación, alcance y garantía a los principios que rigen la gestión pública en especial los regulados en el artículo 209 de la Constitución Política y los principios que orientan la contratación pública regulados en la ley 80 de 1993.

CAPITULO II DE LA INVITACION

2.1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR CHIA I.

2.2 FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDA DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección y el contrato que se suscribe se regirán por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2017, por el cual se adopta el manual de procedimientos para la contratación en la empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHÍA E.S.P., y la Ley 80 de 1993, en lo referente a principios de la contratación y el Código de Comercio.

2.3 PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA:

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 011 de 2017, y garantizando los principios para la contratación, el presente proceso se publicará en la página web de la entidad www.emserchia.gov.co.

2.4 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$398.239.450.00) INCLUIDOS IMPUESTOS QUE LE SEAN APLICABLES.**

Para tal efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 2019000602 del 14 de agosto de 2019, que afectan el rubro 24207, denominado ESTUDIOS Y PROYECTOS.

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la presente invitación, será de Tres (3) Meses, Contados A Partir De La Firma Del Acta De Inicio.

[Signature]

[Signature]



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019

PÁGINA: 4 / 37

2.6 VALOR Y FORMA DE PAGO:

EMSERCHÍA E.S.P pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Para la ejecución de las actividades enmarcadas en el objeto antes señalado no será concedido ningún pago por el concepto de anticipo. El 100 % del valor del contrato será reconocido al contratista mediante pagos parciales proporcionales a la ejecución así:

- Primer pago: Equivalente a un 20% del valor del contrato una vez haya sido entregado el cronograma y la metodología de trabajo a realizar.
- Segundo pago: Equivalente a un 20% del valor del contrato una vez haya sido entregado el Informe que contenga el levantamiento topográfico y sus correspondientes planos con planimetría y altimetría de la totalidad de la planta, y el diagnóstico general del sistema para cada uno de los procesos, esta etapa incluye la instalación y debida identificación de las placas utilizadas para a materialización de los puntos de posicionamiento y georreferenciación.
- Tercer pago: Equivalente a un 15% del valor del contrato una vez haya sido entregado el Informe que contenga la evaluación de operación de la planta, la capacidad instalada y la presentación de alternativas para la optimización.
- Cuarto pago: Equivalente a un 15% del valor del contrato una vez haya sido entregado el Informe que contenga el diseño de detalle del componente de sistema de aireación necesario en cumplimiento del concepto entregado por la CAR para su implementación, incluyendo planos de detalle, especificaciones técnicas de construcción, análisis de precios unitarios (cuando sea del caso).
- Quinto pago: Equivalente a un 20% del valor del contrato una vez hayan sido entregados el Informe Final incluyendo el compendio general de los estudios y diseños, el diseño de detalle de la alternativa seleccionada para la optimización tanto técnica como económica para la eficiente operación de la planta, las recomendaciones al proceso de operación y una matriz de priorización de obras a realizar.
- Sexto pago (final): Equivalente a un 10% del valor del contrato una vez se haya cumplido la elaboración y suscripción del acta de recibo final y correspondiente liquidación del contrato por parte del supervisor del contrato designado por la Empresa.

Para efectos de los cinco primeros pagos establecidos se requiere informe de actividades y productos correspondientes y para el sexto pago (final) será necesaria la elaboración del acta de recibo final; y para la suscripción de la misma será necesario el visto bueno del informe final que contenga registro fotográfico, revisión y aprobación de los informes y correspondientes memorias de la totalidad del proceso (cinco etapas) y certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo la presentación de las garantías debidamente actualizadas y aprobadas por el jefe de la oficina jurídica.

2.7. SUPERVISION:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía, ejercerá el Control y Vigilancia del cumplimiento del presente contrato por intermedio del Dirección Técnica Operativa, o quien éste delegue, y tendrá como función verificar el cumplimiento de todas las obligaciones del Contratista.

JM

2.8. ALCANCE:

La Empresa de Servicios Públicos de Chía - EMSERCHÍA E.S.P., tiene como misión servir a nuestros usuarios de manera oportuna, eficiente, y con un alto grado de calidad en los Servicios Públicos que prestamos; a unos costos razonables, aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicios, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la Empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos Para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla.

La Empresa EMSERCHÍA E.S.P., vuelve nuevamente a ser el operador de los servicios de acueducto y alcantarillado, en cumplimiento de la Sentencia que en Segunda Instancia profirió el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, del expediente N° 25000-23-15-000-2003-01371-02, el cual declaró la nulidad de la Escritura Pública No. 3629 de 2003, documento mediante el cual se constituyó la sociedad HYDROSCHÍA S. en CA. ESP., anterior operador de los servicios de acueducto y alcantarillado en el Municipio de Chía, situación que se cristaliza desde el 23 de abril de 2013.

Que dentro del sistema de operación del servicio de alcantarillado, se encuentra la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Chía PTAR CHÍA I, cuya operación se encontró en cabeza de la Corporación Autónoma de Cundinamarca CAR hasta el año 2012, y conforme a lo dispuesto por la Contraloría General de la República, quien ordenó que las 23 plantas de tratamiento de la cuenca media del Río Bogotá debían ser operadas por los municipio, a partir del 7 de octubre de 2012, "puesto que la entidad (CAR) no es una empresa de servicios públicos"

Que la Contraloría señaló que es competencia de los municipios, según lo establece la Ley 142 de 1994, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y telefónica básica comunitada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la Administración Central del respectivo municipio, y la Ley 99 de 1993 permitió que las Corporaciones Autónomas Regionales desarrollaran una infraestructura que impidiera la contaminación del recurso hídrico

Que la falta de operatividad de dichas plantas de tratamiento da como resultado el escaso avance en el saneamiento del Río Bogotá;

Que una de las plantas de tratamiento que tenía a cargo la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR era la PTAR 1 de Chía, ubicada en el predio identificado con cedula catastral No.25175000000071363000 y folio de matrícula inmobiliaria No.50N-20464600 y ante la exigencia de la Contraloría fue entregada al Municipio de Chía el primero (1°) de noviembre de 2012;

Que estando esta planta de tratamiento de aguas residuales desde el 2012 en cabeza del municipio, la entidad eleva ante la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y al Ministerio de Vivienda solicitud sobre su competencia para operar la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR 1;

Que la Superintendencia a través de la Dirección Técnica de Gestión de acueducto y alcantarillado señala: "la operación de estas plantas de tratamiento dada su naturaleza, se configura como una actividad de prestación de servicios públicos de alcantarillado lo cual supone el cumplimiento de los mandatos establecidos en la Ley 142 de 1994 al respecto";

Que por su parte el ministerio del Medio Ambiente a través de la Oficina Asesora Jurídica señala "el numeral 23 del art. 4 de la Ley 142 de 1994 define el "Servicio público domiciliario de alcantarillado. Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se aplicará esta Ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos". En consecuencia, las PTAR y cualquier otro sistema que se establezca para el tratamiento de las aguas residuales



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 PÁGINA: 6 / 37

de determinado municipio, hacen parte del servicio público domiciliario de alcantarillado y se rigen por las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y sus normas reglamentarias

Que en virtud a lo anterior, el municipio de Chía recibió de parte de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR CHIA I, para su administración, operación y mantenimiento.

Que dentro del Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Chía "SI MARCAMOS LA DIFERENCIA" para la vigencia 2016 a 2019, adoptado mediante Acuerdo No. 97 expedido por el Concejo Municipal de Chía el 3 de junio de 2016, se incluyó como uno de los proyectos prioritarios del municipio, el adelantar acciones articuladas para el cumplimiento de la sentencia del Río Bogotá y la protección de los recursos naturales, como lo es la separación de sistemas combinados de alcantarillado en el área de prestación del servicio

Que a su vez, el Municipio de Chía suscribió con la Empresa de Servicios Públicos de Chía EMSERCHIA E.S.P., el Convenio Interadministrativo No. 2017-CV-022, cuyo objeto se centra en la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales – PTAR CHIA I, dado a que EMSERCHIA E.S.P. en su condición de empresa prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Chía, es la entidad competente para asumir la operación de la PTAR CHIA I.

Que en la cláusula cuarta del convenio Interadministrativo No. 2017-CV-022, se establecieron las obligaciones a cargo de EMSERCHIA E.S.P. entre las que se encontraba: **"CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. (...) B) OBLIGACIONES DE EMSERCHIA ESP:** EMSERCHIA ESP se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del CONVENIO, a lo siguiente: (...) ii) EMSERCHIA E.S.P. podrá en caso de ser necesario, efectuar las inversiones que requiera la planta para su funcionamiento y operación, previa autorización y con el apoyo de la Alcaldía Municipal de Chía. (...)"

Que mediante Acción Popular No. 2009-00058, se impuso al Municipio de Chía a realizar acciones tendientes a mitigar o disminuir la generación de olores ofensivos por acción de la operación de la PTAR CHIA I, con el fin de garantizar el bienestar y salud de la comunidad vecina a la planta.

Que dando cumplimiento a lo establecido por el fallo de la Acción Popular, el Municipio de Chía presentó ante la CAR el proyecto denominado "OPTIMIZACION Y MONTAJE DEL SISTEMA DE AIREACION PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES CHIA I, CUNDINAMARCA", con el fin de que este fuera estudiado, aprobado y financiado por parte de la Corporación para su posterior ejecución.

Que mediante informe técnico DIA No. 09, de fecha 13 de febrero de 2019, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR emite concepto de "NO VIABLE" a la solicitud presentada por el Municipio de Chía, por cuanto manifiesta que para poder dar viabilidad al proyecto de optimización del sistema de aireación, el diseño debe soportarse en unos estudios de consultoría en el cual se determinen las alternativas que permitan realizar la optimización de la PTAR CHIA I, de manera integral en todas sus líneas de tratamiento y en las operaciones unitarias de la misma.

Que mediante Oficio No. 0120 de Junio de 2019, emitido por la Procuraduría Delegada para Asunto Ambientales -Procuradora 30 Judicial Ambiental, se comunica al Municipio de Chía para que de manera inmediata despliegue todas las acciones pertinentes con el fin de dar cabal cumplimiento a la obligación de implementar el sistema de aireación propuesta como mecanismo de mitigación y disminución de olores provenientes de la PTAR I del municipio.

Que mediante oficio No. 1010 de fecha 28 de junio de 2019, los secretarios de Medio Ambiente y de Obras Públicas en su calidad de supervisores del Convenio Interadministrativo No. 2017-CV-022, solicitaron al Gerente de EMSERCHIA E.S.P., que se diera inicio a los estudios para la implementación del sistema de aireación como solución y/o mitigación de olores de la PTAR CHIA I

01

Que en aras de dar cabal cumplimiento a lo descrito anteriormente, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de una persona (natural o jurídica), que cuente con la capacidad jurídica, técnica (idoneidad) y financiera, para que realice los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR CHIA I**, que a la poste sirvan como insumo para la ejecución de las obras necesarias para el mejoramiento y/o optimización de la planta referida en el presente documento.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El interventor en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

2.9.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista se debe comprometer a realizar las actividades que le permitan realizar los **ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES – PTAR CHIA I**, que permitan determinar las condiciones óptimas de operación de la planta, y específicamente entregar las especificaciones técnicas para la construcción e implementación de un sistema de aireación que permita dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia de la acción popular de mitigación de olores de la planta.

Diagnóstico:

El consultor deberá tener en cuenta los documentos o estudios existentes y la información que pueda reposar en alguna de las siguientes entidades:

- CAR
- Información existente en el Municipio y Departamento, como Planes de Desarrollo, Sectoriales, etc.
- Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
- Igualmente deberá investigar por su propia cuenta la existencia de información adicional de referencia disponible tanto en las entidades ya mencionadas, como en otras, incluyendo aquellas dependencias que manejan información especializada como el IGAC, IDEAM, DANE, etc.
- En caso de no existir información básica el consultor debe levantarla o construirla con sus propios medios.

EL CONSULTOR con base en la información secundaria recopilada, y el levantamiento en campo de información primaria, deberá realizar una descripción clara y precisa del sistema existente, de tal forma que se disponga de una síntesis de sus características generales, capacidad real, eficiencia, estado y criterios operacionales de manera integral y por cada una de sus líneas de tratamiento.

Deberá elaborar un reporte con información sobre labores de mantenimiento en los últimos años, donde se incluyan, en lo posible, los daños ocurridos de forma imprevista, su causa y métodos de reparación, continuidad del servicio, calidad actual del agua tanto a la entrada como a la salida de la planta.

Deberá elaborar un plano de localización general del sistema, en medio digital en sistema vectorial (CAD), donde se identifiquen claramente los diferentes componentes del sistema, sus diferentes procesos, componentes y fuente receptora, planos de planta y perfil de los diferentes componentes y un plano de la línea hidrostática de funcionamiento de la planta.

dh

BBX

Evaluación operativa de la capacidad instalada:

El consultor deberá definir el tipo de planta (convencional, compacta, filtración lenta, etc.), descripción de los componentes (mezcla rápida, floculación, sedimentación, filtración, desinfección, oxidación, etc.), capacidad de operación, análisis de los procesos y en cada proceso tiempos de retención, cargas superficiales, velocidades de flujo, gradientes hidráulicos.

EL CONSULTOR deberá realizar un modelo de simulación hidráulica a partir de un esquema físico del sistema de tratamiento que sea representativo de las condiciones operativas actuales y que sea la base para la operación futura, para lo cual deberá montar metodologías y efectuar las mediciones de campo requeridas a efecto de disponer de información que sirva para evaluar el estado actual del sistema y para efectos de calibración del modelo, entre otros aspectos.

Se deberá realizar simulaciones, en modo extendido en el modelo para definir cuáles son los aspectos operacionales actuales en cada una de las condiciones horarias y teniendo en cuenta la distribución espacial del funcionamiento de la oferta de agua, el cual solo se presentará en la versión física para las siguientes dos condiciones: Máxima horaria y Mínima horaria.

Para efecto de las mediciones de campo se deben tomar aforos con macromedidores a la entrada y salida de la planta. Se deben tomar lecturas durante siete (7) días, de modo que se incluya un día crítico, donde por ejemplo: la población flotante, en lo posible, quede reflejada en el consumo, de otro lado se tomarán lecturas (que conduzcan a la obtención del caudal de tratamiento actual.)

A partir de los resultados obtenidos se debe realizar el análisis y evaluación de las condiciones operativas actuales de cada uno de los componentes del sistema de tratamiento y su eficiencia operativa.

Se debe definir claramente si el sistema cumple adecuadamente su función normal de operación, discriminando el funcionamiento y estado de cada uno de sus componentes (válvulas, medidores, bombeos, lagunas, etc.).

De acuerdo con la evaluación e investigación realizada al sistema de acueducto y con base en los trabajos de verificación en terreno El CONSULTOR deberá entregar los siguientes resultados describiendo y relacionando claramente las condiciones operacionales actuales:

Descripción detallada del estado y funcionamiento operacional del sistema existente.

Planos donde se muestre la distribución de caudales y velocidades, en todos los componentes del sistema, así como un análisis de los volúmenes por cada laguna del sistema.

Presentación de alternativas de optimización:

Una vez evaluado el sistema de manera integral, se deberán presentar las posibles alternativas para optimizar la operación del sistema de tratamiento con los requerimientos reales para la operación con los caudales actuales o futuros en caso de tener posibilidad de expansión, haciendo especial énfasis en el componente de aireación.

Elaboración de diseños de detalle componente de aireación

El consultor deberá elaborar los diseños de detalle para construcción del sistema de aireación más óptimo para el funcionamiento operacional de la planta, el cual deberá incluir las memorias de cálculo hidráulico, los planos para construcción.

JM



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 9 / 37

- Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar la totalidad de los ítems y actividades en las especificaciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta aceptada por Emserchía E.S.P.
- Garantizar la infraestructura necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores contratadas.
- Para la entrega final se deberá incluir informe final y los planos conforme a las especificaciones de la metodología inicial presentada por el contratista y aprobada por EMSERCHIA. ESP
- Realizar el suministro de materiales y equipos necesarios para la ejecución de cada una de las actividades en los tiempos requeridos por EMSERCHIA E.S.P.
- Contar con el personal idóneo para este tipo de labores como también suministrar los respectivos elementos de seguridad industrial, cuando sea del caso.
- Tramitar y obtener los permisos que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Garantizar que el personal que haga parte de la consultoría, cuente con la debida dotación, la cual se deberá identificar los logos de la Alcaldía Municipal de Chía y Emserchía E.S.P.

2.9.2. OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir con las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
 - Presentar los informes establecidos en la forma de pago para su respectiva aprobación. El Contratista deberá presentar los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
 - Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía y del Municipio de Chía con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 - Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
 - Cumplir con la idoneidad y experiencia del personal profesional y técnico a emplear.
 - Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Empresa de Servicios Públicos de Chía "EMSERCHÍA E.S.P", del Municipio de Chía o de algunas de sus dependencias.
 - Guardar absoluta reserva sobre todos los documentos, procesos y proyectos a los cuales tenga acceso, ya sean proyectos por parte de la Empresa, del Municipio de Chía, un urbanizador o un constructor.
 - Cumplir con los plazos establecidos en el contrato
 - Cumplir con las instrucciones impartidas por la Interventoría del contrato y del Supervisor establecido por la Empresa.
- Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

2.10 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN	CONDICIONES 19 DE SEPTIEMBRE DE	

On

BR



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 10 / 37

TÉCNICAS – SOLICITUD DE OFERTAS.	2019.	Página Web: www.emserchia.gov.co .
RECEPCIÓN DE ACLARACIÓN CONSULTA Y OBSERVACIONES	20 DE SEPTIEMBRE DE 2019 HASTA LAS 4:00 PM	contratacion@emserchia.gov.co
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES, CONSULTAS Y OBSERVACIONES.	23 DE SEPTIEMBRE DE 2019	Página Web: www.emserchia.gov.co
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.	27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, HASTA LAS 4:00 p.m.	Oficina jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca.
EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	30 DE SEPTIEMBRE DE 2019	contratacion@emserchia.gov.co
PUBLICACIÓN RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.	01 DE OCTUBRE DE 2019	Página Web: www.emserchia.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	02 DE OCTUBRE DE 2019, HASTA LAS 2:00 P.M.	contratacion@emserchia.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES.	02 DE OCTUBRE DE 2019.	Página Web: www.emserchia.gov.co -
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR.	03 DE OCTUBRE DE 2019.	contratacion@emserchia.gov.co
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	04 DE OCTUBRE DE 2019, hasta las 2:00 pm	contratacion@emserchia.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS.	04 DE OCTUBRE DE 2019.	Página Web: www.emserchia.gov.co -
ADJUDICACIÓN	07 DE OCTUBRE DE 2019.	Página Web: www.emserchia.gov.co -
FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Oficina jurídica de la Empresa de Servicios Públicos de Chía – EMSERCHÍA E.S.P., ubicada en la Calle 11 No. 17 – 00 Chía – Cundinamarca.

2.11 EXIGENCIA DE GARANTIAS

JM

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones derivadas del contrato, los oferentes deben comprometerse a constituir garantía a su costa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato y a favor de EMSERCHIA E.S.P., de conformidad con el acuerdo 01 de 2013, para asegurar el cumplimiento general de las obligaciones surgidas del mismo mediante la cual se ampare:

- 1. CUMPLIMIENTO:** se deberá sujetar al acuerdo 011 de 2017, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- 2. CALIDAD DE BIENES O SERVICIOS:** se deberá sujetar al acuerdo 011 de 2017, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con vigencia por un término igual al contrato y 1 año más.
- 3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Se deberá sujetar al acuerdo 011 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al mismo y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
- 4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** se deberá sujetar al acuerdo 011 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato.

El término de la garantía única correrá a partir de la fecha de vigencia del amparo y estará sujeta a la aprobación de EMSERCHIA E.S.P y no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por el CONTRATISTA.

En caso de póliza de seguro, esta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

INDEMNIDAD: EMSERCHIA E.S.P. Incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual, el contratista se obliga a mantener a la Entidad, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

2.12 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá constituir a favor de EMSERCHIA E.S.P. y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por un banco o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial indicado, con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la propuesta deberá estipularse que el tomador es "El consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por... y... debe identificarse claramente la razón social de cada uno de los integrantes y su porcentaje de participación. Se debe anexar el certificado de pago de la seriedad de la oferta.





INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 12 / 37

La póliza deberá venir debidamente firmada por el tomador y con el recibo de caja o certificación de pago de la misma, so pena de rechazo siempre y cuando no haya subsanado dentro del término si a ello hubiere lugar.

2.13 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:

Será por cuenta del contratista todos los costos que se refieran al pago de impuestos derechos tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que EMSERCHIA no está obligada a expedir un certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato

CAPITULO III

3. DE LOS PROPONENTES Y REQUISITOS HABILITANTES

Podrán participar en el presente proceso de invitación privada en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), previa invitación por parte de la entidad, las personas naturales y Jurídicas, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes; y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley, que cumplan con los requisitos habilitantes consistentes en la capacidad jurídica, financiera, administrativa, experiencia que se acreditará conforme se provee a continuación.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y extensiones de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la empresa de servicios públicos de chía.

3.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el gerente y/o representante legal. Anexo 1.
2. Certificado de existencia y representación legal - Persona Jurídica - expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados a partir de la fecha de apertura del proceso. Persona Natural – cuando el oferente sea persona natural propietaria de un establecimiento de comercio, deberá acreditar encontrándose matriculado en el registro mercantil, este deberá estar vigente y dentro de su actividad deberá hallarse comprendido el objeto del presente proceso de selección.
3. Original de la garantía de seriedad de la propuesta: La propuesta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de **EMSERCHIA E.S.P.**, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. Dicha garantía de seriedad deberá constituirse por un valor equivalente el 10% del presupuesto aquí fijado para la adquisición del bien, con una vigencia de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha prevista para la entrega

de las propuestas, determinada en el Cronograma de la presente Invitación privada. La garantía deberá ser respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora.

4. Autorización para presentar propuesta y suscribir contrato, si la misma no es presentada por el representante legal.

5. Certificado de pago de aportes: documento en el que debe constar que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según el caso.

6. Declaración sobre Inhabilidades e Incompatibilidades para contratar. (Esta carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición para contratar establecidas en la constitución política y/o en el ordenamiento legal vigente.

7. Fotocopia de la cédula de Ciudadanía del proponente o representante Legal de la persona jurídica.

8. Fotocopia de la libreta militar, del proponente o representante Legal de la persona jurídica.

9. Certificado de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación-Vigente.

10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la nación-Vigente.

11. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal.

12. Fotocopia Registro Único Tributario RUT – expedido por la DIAN.

13. Formato único hoja de vida (natural y/o jurídica).

14. Declaración de bienes y rentas para personas naturales y/o declaración de renta para personas jurídicas, formato 110 DIAN.

15. Documento de constitución de consorcio o unión temporal.

16. Carta de Compromiso anticorrupción

17. Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP: El proponente deberá anexar el certificado actualizado, de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a un mes a la apertura del presente proceso de selección, en el cual se acredite que se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados, en la especialidad y grupo acorde con el objeto a contratar.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, de debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes, el cual debe estar inscrito en la especialidad y grupo requerido.

Segmento	Familia	Clase	Producto
80	10	15	00
80	10	16	00
81	10	15	00
83	10	15	00

Si el oferente no presenta con su propuesta el RUP, la Entidad requerirá al proponente dentro del plazo que le señale para el efecto. Si en el plazo señalado, el proponente no presenta el registro solicitado, se considerará como NO HABIL para participar en el presente proceso.

01

BB

3.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El oferente deberá acreditar la capacidad financiera mínima requerida para participar en el proceso:

INDICADOR FINANCIERO	EXIGIDO
Índice de Liquidez	Igual o mayor a 2.0
Índice de Endeudamiento	Igual o menor al 50%
Capital de Trabajo	Igual o superior al 50% del valor del Presupuesto Oficial.

Nota: Para consorcio y uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros corresponderá a la sumatoria de cada uno de los integrantes de conformidad con el porcentaje de participación en la figura plural.

3.3. EXPERIENCIA GENERAL

El Oferente deberá acreditar una experiencia superior a Cinco (05) años en el mercado a través del certificado de existencia y representación legal, si es persona jurídica, o del registro mercantil y/o matrícula profesional si es persona natural, entendida como la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad proveedora.

3.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Sin perjuicio de la experiencia probable exigida en el numeral anterior, el proponente deberá acreditar la experiencia específica, con la certificación de contratos que cumplan las siguientes especificaciones:

- ✓ Deberá presentar hasta tres (3) contratos de construcción o diseño o concepto técnicos ejecutados en los últimos 5 años anteriores al cierre del presente proceso, en proyectos de consultoría relacionados con la elaboración y/o revisión de diseños, conceptos técnicos para la construcción y/o renovación y/o rehabilitación y/o diagnóstico de sistemas de tratamiento de aguas, los cuales deben estar terminados y/o liquidados.
- ✓ La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación privada.
- ✓ Igualmente, el proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de mínimo un (1) contrato ejecutado, terminado y/o liquidado, cuyo objeto esté relacionado la evaluación integral de plantas de tratamientos de aguas residuales, en la que se incluya por lo menos dos de las siguientes actividades:
 - Elaboración y/o revisión de Diseño de PTAR
 - Elaboración de diagnóstico técnico de operación y mantenimiento de PTAR
 - Elaboración de conceptos técnicos de PTAR
 - Revisión técnica y económica de sistemas de tratamientos de aguas residuales

Cuando el proponente, acredite experiencia en consorcio o unión temporal, se tomará la experiencia en proporción a la participación del individuo en dicho consorcio o unión temporal, para lo cual deberá



allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento no conste dicha información.

Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia 60 en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia requerida y las condiciones mínimas señaladas, tanto para la experiencia general como para la específica, las certificaciones deben contener como mínimo lo siguiente:

- a) Nombre del contratante.
- b) Nombre del contratista.
- c) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- d) Objeto del contrato.
- e) Lugar de ejecución.
- f) Fecha de inicio del contrato.
- g) Fecha de terminación del contrato o acta de liquidación del contrato: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de apertura del presente proceso contractual.
- h) Valor ejecutado del contrato.

NOTA 1: La comparación se realizará en SMMLV correspondientes a la fecha de celebración de los contratos acreditados.

NOTA 2: En los casos en que el contrato haya sido celebrado en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad y el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

NOTA 3: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

NOTA 4: Para el caso de contratos acreditados en moneda extranjera el valor se determinará de acuerdo con la TRM de la fecha de terminación del contrato.

3.5 PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

JP

BB

La propuesta económica deberá efectuarse en pesos colombianos con aproximación a la unidad en peso y no puede superar el valor del presupuesto oficial so pena de rechazo.

Dado que el objeto del contrato es específico no se aceptarán propuestas parciales alternativas y/o condicionadas, so pena de rechazo de la misma.

En el momento de fijar el valor total de la oferta en el presente proceso de selección, los proponentes deberán discriminar todos los costos y gastos por concepto de: costos directos e indirectos que conlleven la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive imprevistos, gastos de administración, legalización del contrato, la forma de pago del mismo, impuestos retenciones, estampillas y demás gastos en que deban incurrir; estos precios no estarán sujeto a revisiones ni cambios y se entenderá incluidos en el precio total de la propuesta y será responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra.

La propuesta económica no podrá ser mayor al 100% del presupuesto oficial, ni menor al 90% del presupuesto oficial evitando así propuestas con precio artificialmente bajos.

3.6 CONSIDERACIONES PARA LA VERIFICACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO

Anexo a la oferta técnica deberá presentarse el personal mínimo requerido para el desarrollo de la interventoría, personal que debe cumplir los siguientes perfiles:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN REQUISITOS
DIRECTOR Cantidad: Uno (1)	FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en el Área de Ingeniería civil, ambiental o sanitaria. EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: Mínimo 20 años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínima certificada de dos (2) proyectos como director de consultoría e interventoría y/o dirección de obra y/o gerente técnico de proyecto y/o coordinador de Interventoría, que incluyan diseño y/o construcción y/o optimización y/o mejoramiento de PTAR o PTAP. DEDICACIÓN: 50 % para todo el proyecto FUNCIONES: Entre otras funciones deberá, asistir a comités de seguimiento semanal, Hacer comités internos con el personal profesional del proyecto. Responsable de la gestión interdisciplinario del proyecto. Coordinar reuniones con los especialistas de las diferentes áreas de la consultoría. Y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.
ESPECIALISTA HIDRÁULICO Cantidad: Uno (1)	FORMACIÓN ACADÉMICA: Deberá ser ingeniero civil, ambiental y/o sanitaria con posgrado en hidráulica, Recursos Hídricos o sistemas hídricos urbanos. EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: Con experiencia profesional general mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica certificada en dos (2) proyecto en que se haya desempeñado como ingeniero hidráulico, o asesor o especialista o diseñador hidráulico, en proyectos que incluyan la construcción y/o



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 17 / 37

INGENIERO MECÁNICO Y/O ELECTROMECÁNICO Y/O ELECTRÓNICO Cantidad: Uno (1)	optimización y/o mejoramiento de plantas de tratamiento de agua residual o PTAP.
	DEDICACIÓN: 100%
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá ser el responsable de revisar los diseños existentes, evaluar técnicamente las condiciones de operación del sistema de tratamiento de la planta y será el responsable de la generación de los ajustes a los diseños de aireación, así como de generar las recomendaciones de operación y mantenimiento del sistema en su componente hidráulico.
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Deberá ser ingeniero eléctrico y/o mecánico y/o electromecánico y/o electrónico, con posgrado en automatización o instrumentación o sistemas hídricos urbanos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional general.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Cantidad: Uno (1)	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: Con experiencia profesional general mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica certificada en dos (2) proyecto en que se haya desempeñado como asesor o especialista en proyectos que incluyan el suministros o construcción y/o optimización y/o mejoramiento de plantas de tratamiento
	DEDICACIÓN: 100%
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá ser el responsable de revisar los diseños existentes, evaluar técnicamente las condiciones de operación del sistema de tratamiento de la planta y será el responsable de la generación de los ajustes a los diseños de aireación, así como de generar las recomendaciones de operación y mantenimiento del sistema en su componente mecánico.
INGENIERO DE COSTOS Y PLANEAMIENTO Cantidad: Uno (1)	FORMACIÓN ACADÉMICA: Deberá ser ingeniero civil con especialización en estructuras
	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: con experiencia general no menor a cinco (5) años
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica certificada como especialista en estructuras en dos (2) contratos cuyo objeto corresponda a la construcción y/o optimización y/o mejoramiento de proyectos de agua potable y/o saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: 50 %
	FUNCIONES: Entre otras funciones deberá ser el responsable del seguimiento a la topografía del proyecto, levantamiento e información de campo del proyecto, y todas las demás que se deriven durante la ejecución de las obligaciones del proyecto.
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Deberá ser Ingeniero civil o industrial, con estudios de posgrado en gerencia de proyectos o de obra.
	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: con experiencia general no menor a cinco (5) años
	<i>07</i>

BB



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 PÁGINA: 18 / 37

DIBUJANTE Cantidad: Uno (1)	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica certificada en uno (1) proyecto en que se haya desempeñado como profesional a cargo de presupuestos, en proyectos que incluyan la construcción y/o optimización y/o mejoramiento en proyectos de agua potable o saneamiento básico.
	DEDICACIÓN: 50 % FUNCIONES: Entre otras funciones elaborar presupuestos.
INGENIERO DE DISEÑO Cantidad: Uno (1)	FORMACIÓN ACADÉMICA: Deberá ser delineante de Arquitectura o ingeniería con experiencia en temas de planos o técnico en diseños de ingeniería.
	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: con experiencia general no menor a DOS (2) años
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica certificada en uno (1) proyecto en que se haya desempeñado como dibujante, en proyectos que incluyan la construcción y/o optimización y/o mejoramiento de plantas de tratamiento de agua residual y/o alcantarillado.
	DEDICACIÓN: 100 % FUNCIONES: Dibujar
	FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero Civil y/o Ambiental y/o Sanitario.
	EXPERIENCIA GENERAL PROFESIONAL: con experiencia general no menor a cinco (5) años
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Experiencia específica certificada en uno (1) proyecto en que se haya desempeñado como especialista a cargo de evaluación de diseños, en proyectos que incluyan la construcción y/o optimización y/o mejoramiento plantas de tratamiento de agua residual.
	DEDICACIÓN: 100 % FUNCIONES: Evaluar y aprobar los diseños definidos como alternativa para el sistema de aireación de las lagunas de tratamiento.

La experiencia general y específica deberá acreditarse mediante los siguientes requisitos:

- Hoja de vida debidamente suscrita.
- Fotocopia tarjeta profesional.
- Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente.
- Fotocopia del diploma de grado.
- Fotocopia de los diplomas de las especializaciones
- Certificaciones expedidas por la entidad o empresa contratante de cada profesional, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: i) Objeto del proyecto, ii) cargo ejercido por el profesional, iii) periodo durante el cual se desempeñó.
- Carta de compromiso de acuerdo al porcentaje de participación del cargo al que aplica

JM

CAPITULO IV

4. CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

El presente capítulo contiene los factores técnicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia y ponderación determinados por la entidad para la selección de la propuesta más favorable, en consecuencia, todos los documentos que acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

Se verificarán los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos y estos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Los aspectos jurídicos, financieros y de experiencia (criterio habilitantes) establecidos en el presente documento, no dan lugar a puntaje pero HABILITAN O NO HABILITAN las propuestas para la asignación de puntaje en los aspectos de ponderación de los factores técnicos.

La asignación del puntaje para los factores de ponderación se realizará conforme las siguientes reglas, la propuesta más favorable para la empresa será aquella que evaluados los factores obtenga el mayor puntaje ponderado así:

Puntaje: El puntaje máximo a asignar será de 100 puntos discriminados así:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
I	FACTOR EXPERIENCIA DEL OFERENTE	50
II	EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES	40
III	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL		100

4.1. EXPERIENCIA DEL OFERENTE

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 50 PUNTOS, Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el comité evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de experiencia específica del oferente:

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	Puntaje
Acreditación de consultoría en diagnóstico de más de 15 plantas de tratamiento de agua residuales.	50 PUNTOS
Acreditación de consultoría en diagnóstico de más de 10 plantas de tratamiento de agua residuales.	30 PUNTOS
Acreditación de consultoría en diagnóstico de más de 5 plantas de tratamiento de agua residuales.	10 PUNTOS

4.2. EXPERIENCIA PROFESIONALES

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 40 PUNTOS, Una vez aplicados todos los criterios de verificación para la selección de propuestas hábiles, el comité evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de la experiencia de los siguientes profesionales:

4.2.1 PROFESIONAL No. 1: DIRECTOR DE PROYECTO



DIRECTOR	Puntaje
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN DOS (2) PROYECTOS como director de proyectos, que incluya consultoría y/o construcción de sistemas de alcantarillado de aguas residuales.	0 PUNTOS HABILITANTE
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRES (3) O CUATRO (4) PROYECTOS como director de proyectos, que incluya consultoría y/o construcción de sistemas de alcantarillado de aguas residuales.	20 PUNTOS
EXPERIENCIA ESPECIFICA MAYOR O IGUAL A CINCO (5) PROYECTOS como director de proyectos, que incluya consultoría y/o construcción de sistemas de alcantarillado de aguas residuales	40 PUNTOS

4.3. APOYO INDUSTRIA NACIONAL

PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER: 10 PUNTOS. Para apoyar la industria nacional se asignarán DIEZ (10) puntos al Proponente que ofrezca Bienes o Servicios Nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.

Para el presente proceso se incorporan servicios por lo tanto es viable la asignación de puntaje para este componente dentro del presente proceso.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento si los servicios que ofrece son nacionales o si se consideran nacionales por existir trato nacional.

Se reitera que dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

4.4 EMPATE

Se presenta cuando dos o más firmas obtienen el mismo puntaje.

4.4.1 CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

OM

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mi pyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mi pyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mi pyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mi pyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente.

CAPITULO V DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

5.1. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA: La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la empresa deberán estar escritos en idioma Castellano.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos.

5.2. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben dirigirse a la Empresa de servicios públicos de chía – EMSERCHÍA E.S.P., de acuerdo al cronograma fijado bajo el título cronograma de la invitación por CONCURSO DE MERITOS No. 00 DE 2019. Se presentarán en original y una (1) copia del mismo tenor, la propuesta se entregará en un (1) sobre que contendrá todos los documentos solicitados en la presente invitación, se indicará si se trata de original o copia.

Se presentará sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el proponente en la misma propuesta.

El sobre se marcará así:

Invitación CONCURSO DE MERITOS No. 008 de 2019

Contiene original o copia.

Identificación del proponente

Nombre:

Dirección:





INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 PÁGINA: 22 / 37

Teléfono:

Móvil:

Correo electrónico:

Número de folios:

Si los sobres no se encontraren sellados e identificados según lo expuesto, la empresa de servicios públicos de chia – EMSERCHÍA E.S.P., no asumirá responsabilidad alguna si la propuesta se traspapelare o se abriera prematuramente.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el Proponente estudió, conoce y acoge completamente las condiciones de la invitación y las normas que lo rigen.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente invitación los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Las ofertas que se presenten o entreguen después de la hora y fecha límites señalados no se recibirán, aun cuando su representante legal o la persona encargada de depositar el ofrecimiento, se encuentre en el lugar donde se ubique la una.

5.3. UNA PROPUESTA POR OFERENTE: Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal, o socio de una sociedad de personas. El proponente no podrá ser parte de otra propuesta que se haya presentado en forma individual o conjunta simultáneamente en el presente proceso, so pena de que la misma sea descalificada y el proponente no pueda participar en el mismo proceso en el evento que se llegare a declarar desierto.

5.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA: Está a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y EMSERCHÍA E.S.P. en ningún caso será responsable de los mismos.

5.5. RECHAZO DE LA PROPUESTA: Se rechazarán las propuestas cuando además de los casos ya anotados en la invitación se presenten los siguientes eventos:

- 5.5.1. La falta de capacidad para presentar la oferta.
- 5.5.2. La empresa EMSERCHÍA E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Emserchía E.S.P., se rechazará la propuesta.
- 5.5.3. El proponente que presente más de una propuesta o participe en más de una de ellas, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
- 5.5.4. Propuestas presentadas fuera del plazo fijado para su presentación.
- 5.5.5. Cuando el Oferente no aporte los documentos solicitados por la entidad para alcanzar la habilitación en el plazo señalado.
- 5.5.6. Cuando el Oferente no rinda las explicaciones y/o aclaraciones solicitadas con respecto a las dudas que se generen con respecto a los requisitos habilitantes.

- 5.5.7. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- 5.5.8. Cuando el proponente no ofrezca ni cumpla con los requisitos mínimos consignados en el factor técnico.
- 5.5.9. Cuando el oferente no presente con su propuesta la Póliza de Seriedad de la Oferta.
- 5.5.10. Cuando la propuesta sobrepase el valor oficial determinado.
- 5.5.11. Cuando no se presente propuesta económica.
- 5.5.12. Cuando ninguna de las Propuestas presentadas resulten habilitadas o no subsanen en el término fijado los documentos faltantes para su habilitación.
- 5.5.13. Cuando el proponente elegido resulte incursa en causales de inhabilidades o incompatibilidades.
- 5.5.14. Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios de los ítem o no se cotice las cantidades del formulario de Propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario.
- 5.5.15. Cuando no se presente manifestación de interés.

CAPITULO VI

APERTURA DE PROPUESTAS Y VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

6.1. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS: Se rechazarán las propuestas extemporáneas recibidas después de la fecha y hora fijada para su presentación, y se devolverán al proponente sin abrir.

6.2. TÉRMINO PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: La verificación del cumplimiento de requisitos que acreditan: capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad administrativa, capacidad técnica y económica, la realizará el Comité evaluador de la empresa, durante los días señalados en el numeral 2.8 de las condiciones técnicas.

Solo se tendrá en cuenta la ponderación de las propuestas que resulten habilitadas para efectos de establecer el orden de elegibilidad.

6.3 PARAMETROS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Requisitos Habilitantes: No otorgan puntaje como quiera que se trata de un criterio de verificación de cumplimiento; por tanto, el proponente que los acredite en su oferta alcanzará la habilitación. En caso de no cumplimiento se dará aplicación a las reglas de subsanabilidad.

Factores de Ponderación: Acreditación de las condiciones y cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo IV de las condiciones técnicas.

Los Resultados de las anteriores evaluaciones se publicarán en la página WEB de la Empresa, para que presenten sus observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.



CAPITULO VII

7. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará por acto administrativo motivado, que será publicado en la página web de la empresa www.emserchia.gov.co, conforme a las fechas señaladas en el cronograma de la presente invitación.

7.1 EFECTOS DE LA ADJUDICACION

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la firma del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

Dentro del mismo término de adjudicación, la empresa de servicios públicos de Chia por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado.

CAPITULO VIII

DEL CONTRATO

8.1. SUSCRIPCION DEL CONTRATO Y CONSTITUCION DE GARANTIA UNICA: Una vez notificado el acto de adjudicación, el proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en un término no prorrogable de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación. La negativa injustificada del proponente para firmar el contrato será causal para ejecutar la garantía de seriedad de la oferta y de ello se informará a la Cámara de Comercio y Contraloría General de la República para lo de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar para obtener la indemnización de perjuicios y demás conceptos no amparados en la respectiva póliza.

En este evento la entidad mediante acto motivado podrá adjudicar el contrato al proponente que haya obtenido el segundo puntaje más alto, dentro de un término de quince (15) días hábiles siguientes a la no suscripción del contrato, siempre y cuando la propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

Lo anterior no implica una nueva convocatoria o la subsanabilidad de requisitos habilitantes o presentación de documentos faltantes para los proponentes descartados o nuevos proponentes.

8.2. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato que surge del presente proceso se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes, para su legalización es necesario el pago de los impuestos a que haya lugar por parte del contratista, Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte de EMSECHIA E.S.P., el registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio por las partes.



8.3. COSTOS ADICIONALES DEL CONTRATO: Serán de cargo del contratista los siguientes costos: El Contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones que se deriven del contrato, y por lo tanto su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del Contratista.

CAPITULO IX

DISTRIBUCION DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 011 de 2017 Capítulo III numeral 3.5, se establece la siguiente distribución de riesgos, con el fin de ser evaluados y establecer su distribución.

9.1 DEFINICIONES.

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la EMPRESA de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. El proponente deberá considerar dentro de su porcentaje de imprevistos para la presentación de la propuesta económica los riesgos descritos en la matriz que se presenta posteriormente.

El proponente deberá hacer su propia valoración de los riesgos según su análisis y condición, esto para la definición de su porcentaje de imprevistos a incluir en la Propuesta, en el cual deberán estar incluidos los riesgos previsibles anteriormente definidos. En todo caso, los riesgos previsibles adicionales que sean analizados y considerados por el proponente serán igualmente asumidos por él en la propuesta. De acuerdo con la distribución siguiente, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la Empresa no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

1. FACTORES DE RIESGO QUE PUEDEN GENERAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro CONSULTOR, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según COMPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

1.- Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los

09

EX



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 26 / 37

contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2.- Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

3.- Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

4. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.

5.- Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanen de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

6.- Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

7.- Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

8. -Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

MATRIZ DE RIESGO

TIPIFICACIÓN		ESTIMACIÓN	IMPACTO	ASIGNACIÓN
TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			
ECONÓMICOS	Fluctuación de los precios de los insumos	probable	medio	contratista
	Desabastecimiento y especulación de precios	probable	medio	contratista
	Alteraciones por el comportamiento de la moneda	probable	medio	contratista
SOCIALES O POLÍTICOS	Cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles que tengan impacto en la ejecución del contrato	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa
	Paros, huelgas, actos terroristas que incidan en la ejecución del contrato	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa
OPERACIONALES	Posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Poco probable	bajo	Empresa.
	Extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	probable	medio	contratista
	Posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Poco probable	bajo	Empresa.
FINANCIEROS	Dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato.	probable	medio	contratista
	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que	probable	medio	contratista



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 28 / 37

	afecten los flujos futuros del contratista.			
REGULATORIOS	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.	No probable	bajo	Contratista y/o Empresa
DE LA NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.	No probable	bajo	Contratista y/o Empresa
AMBIENTALES	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Como en el caso que durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa
TECNOLÓGICOS	Eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.	Poco probable	bajo	Contratista y/o Empresa

JM



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 29 / 37

POR LO ANTERIOR, LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHIA E.S.P., SE PERMITE INVITAR

A todas las Personas naturales, Jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales consideradas legalmente capaces, previa invitación por parte de la entidad, conforme a las disposiciones legales vigentes, a la presentación de propuestas para la contratación del objeto ya referido. Los interesados en celebrar el contrato que aquí se trata, deberán adjuntar la documentación habilitante, y así mismo, propuesta económica y dentro del término indicado en el cronograma.

Se da apertura al proceso de Invitación por Concurso de Méritos No. 008 de 2019, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2019.

J.P.

Jairo Pinzón Guerra
JAIRO PINZÓN GUERRA
Gerente

Proyectó: Cristina Parra
Revisó: Andrés Tovar Rivera



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 30 / 37

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

[Lugar, fecha]

Señores

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CHÍA – EMSERCHÍA E.S.P.

Calle 11 No. 17 - 00

Teléfonos (091) 8630248 – 8636881 – 8633687

Chía Cundinamarca

Referencia: Invitación por Concurso de Méritos No. 008 – 2019.

El suscrito _____, en calidad de Representante de _____, presenta esta Propuesta a la invitación Invitación por Concurso de Méritos No. 008 – 2019, para la

En caso de resultar adjudicatario, me comprometo (nos comprometemos) a suscribir el contrato correspondiente dentro de los términos previstos, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la Propuesta que presento (presentamos) y de las condiciones técnicas. Si la suscripción del contrato se lleva a cabo durante el período de validez de la Propuesta, es decir, antes de _____, me comprometo a mantener todas las condiciones de la Propuesta.

Declaro (Declaramos) así mismo:

Que el (los) proponente(s), en este caso (Indicación clara del proponente o proponentes a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).

Que por el sólo hecho de firmar esta carta, dejo (dejamos) constancia expresa del completo conocimiento de las condiciones técnicas, los anexos y adendas del presente proceso de invitación privada de contratación. Por lo anterior, manifiesto (manifestamos) mi (nuestra) aceptación y conformidad con los mismos.

Que la propuesta que presento (presentamos) es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al (los) proponente(s) que represento.

Que el (los) Proponente(s) que represento (y sus integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal) no se encuentra(n) incuso(s) en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución y las leyes colombianas para contratar con el Estado.

Que los profesionales propuestos para adelantar las actividades especificadas en las condiciones técnicas no se encuentran incursos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad señalada por la Constitución Política y las leyes colombianas para contratar con **EMSERCHIA E.S.P.**

Manifiesto (Manifestamos) y declaro (declaramos) que mi (nuestra) propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, considero (consideramos) que **EMSERCHIA E.S.P.**, se encuentra facultada para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a **EMSERCHIA E.S.P.**, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

Que esta propuesta tiene el valor indicado en la propuesta económica y una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, es decir, a partir de la fecha prevista en las condiciones técnicas para el cierre del presente proceso de oferta privada de contratación y apertura de las propuestas.

Que aceptamos los términos del contrato y la forma de desembolso establecida en las condiciones técnicas del presente proceso y que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del contrato, los pagos que se pacten dentro del mismo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).

Que si nos adjudican el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas dentro de los términos señalados para ello.

Que la propuesta consta de _____ folios en el **Sobre 1**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 2**, todos debidamente numerados, _____ folios en el **Sobre 3**, todos debidamente numerados. En total (folios **Sobre 1** + folios **Sobre 2** + folios _____).

Atentamente,

Firma el Representante del Proponente, con nombre y cargo



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 32 / 37

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación no subsana ni reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de las condiciones técnicas sobre los que el proponente debe hacer manifestación expresa.



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 33 / 37

ANEXO 2

PERSONAL OFRECIDO

PERSONAL OFRECIDO				
NOMBRE:				
PERFIL PROFESIONAL:				
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL:				
EXPERIENCIA ESPECÍFICA				
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIACIÓN CONTRATO	FECHA TERMINACIÓN CONTRATO	TIEMPO LABORADO EN AÑOS
TOTAL AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA				

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 PÁGINA: 34 / 37

ANEXO 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROONENTE									
NOMBRE DEL PROONENTE:									
ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO NÚMERO	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIA CIÓN CONTRATO	FECHA TERMINA CIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO * % PARTICIPACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	
TOTAL VALOR EXPERIENCIA									

NOMBRE Y FIRMA DEL PROONENTE

ANEXO 4

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Señores
EMPRES DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSERCHIA E.S.P
CHIA-CUNDINAMARCA

REFERENCIA: INVITACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. 008 – 2019

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el CONCURSO DE MERITOS de la referencia cuyo objeto es _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y dos (2) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE (%) PARTICIPACION

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del Consorcio es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 200____.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019 | PÁGINA: 36 / 37

ANEXO 5

MODELO DE CARTA DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Señores

**EMPRES DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHIA- EMSERCHIA E.S.P
CHIA-CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: INVITACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS No. 008 DE 2019

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNION TEMPORAL para participar en la LICITACIÓN PÚBLICA de la referencia, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución dos (2) años más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE TERMINOS Y EXTENSION COMPROMISO

DE PARTICIPACION EN LA (%)

EJECUCION DEL CONTRATO (*)

(*) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.

3. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la Propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección _____

Teléfono _____

Telefax _____

Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 200____.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes*)

(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal*)

NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras, privadas, individualmente, en consorcio, en unión temporal y cooperativas, que se encuentren legalmente constituidas en el país, que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encuentren inscritas, calificadas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes de la respectiva



INVITACIÓN

Versión: 2

Fecha: Julio 25 de 2018

Código: GAL F27

PROCESO: No. 008 DE 2019

PÁGINA: 37 / 37

Cámara de Comercio, en alguna de las actividades, especialidades y grupos requeridos en el presente pliego.

En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una Cooperativa y una empresa relacionada con el objeto a contratar, no operaran las prerrogativas de las cooperativas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6º numeral 2 de la ley 79 de 1988.

NOTA: De acuerdo con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los pliegos de condiciones no serán objeto de cobro, respecto de la expedición de fotocopias de este tipo de documentos se seguirá lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo.

De conformidad con el decreto 1510 de 2013, Artículo 30. *Adjudicación con oferta única*. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente decreto para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.

12.3. Queda prohibida la presentación de más de una propuesta directamente o a través de interpuesta persona o a su título de persona natural y jurídica simultáneamente.